



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM003167
 FOLIO TRÁMITE: 723,135

FECHA EXPEDICIÓN 11-enero-2023

NOMBRE: CIBRIAN SERRANO ALEJANDRO
 UBICACIÓN: ISLA MEXIANA
 COLONIA: PARQUES DE COLON
 CALLE CRUCE 1: COLON
 CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
 GIRO: TACOS AL VAPOR GORDITAS RELLENAS JUGOS
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR:

INTERIOR:

 TACOS AL VAPOR GORDITAS RELLENAS JUGOS
 FONDO 1.80 MTS.

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

IMPORTE: \$744.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p
MARTES	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

CIBRIAN SERRANO ALEJANDRO

DIRECCION DE

INSPECCION A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalizaciones.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior establecida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.